



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° **5147** -2019-CU-UNFV

San Miguel,

12 ABR 2019

Visto, el Oficio N° 350-2019-DIGA-UNFV, de fecha 01.04.2019, del Jefe de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación los **Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a las Sedes SL11, SL13, SL14, SL15, SL16, SL17, SL18, SL19, SL20 y SL21 de la Universidad Nacional Federico Villarreal**; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece del Licenciamiento de universidades, que "Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes. 28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento. **28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).** 28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas"

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 032-2018-SUNEDU/CD de fecha 22.03.2018, la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU requiere el cumplimiento del Plan de Adecuación al Licenciamiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 3147-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2018 se aprobaron los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a las Sedes SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, SL09, SL10 y SL12 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para la implementación del Indicador N° 19 de acuerdo al Plan de Adecuación de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto el Jefe de la Dirección General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación los **Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes a las Sedes SL11, SL13, SL14, SL15, SL16, SL17, SL18, SL19, SL20 y SL21 de la Universidad Nacional Federico Villarreal que incluye locales no conducentes a grado académico, elaborados por un especialista de la materia conforme a la orden de servicio N° 0000826, refrendados por las Oficinas Centrales de Logística y Servicios Auxiliares y de Infraestructura y Desarrollo Físico de esta Universidad**; que servirán para implementar el Indicador N° 19, de acuerdo al Plan de Adecuación de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que mediante Resolución R. N° 4804-2019-CU-UNFV de fecha 04.03.2019, se aprobó el **Plan de Mantenimiento correctivo de Infraestructura Física y Equipamiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal 2019**, propuesto por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares de esta Casa de Estudios Superiores;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Cont. RESOLUCIÓN R. N° **5147** -2019-CU-UNFV

Pág. 02

En mérito a lo señalado por el Jefe de la Dirección General de Administración en Oficio N° 350-2019-DIGA-UNFV, de fecha 01.04.2019 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 1739-2019-R-UNFV de fecha 01.04.2019; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 03.04.2019, acordó en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional Federico Villarreal correspondientes a las Sedes SL11, SL13, SL14, SL15, SL16, SL17, SL18, SL19, SL20 y SL21 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento que consta de diez (10) tomos y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, las Facultades, la Escuela Universitaria de Posgrado, así como la Dirección General de Administración y las Oficinas Centrales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

DR. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

LIC. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)

